



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0025-2020-DRS-PUNO-DIREMID

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
15 ENE 2020
Sra. Ana Margarita Sanchez Macedo
FEDATARIO SUPLENTE



[Signature]
D.F. OLIVERA VILCA JULIA ZAMBRANO
C.Q.F.P. 13835
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria
Dir. Ejec. DIREMID - Diresa, PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 14 de Enero del 2020



Visto: El expediente N° 1506 del 22 de Agosto del 2019, presentado por la Químico Farmacéutico **SONIA MARIBEL VILCA TORRES con CQFP N° 23817**, de **INRETAIL PHARMA S.A.**, con el nombre comercial de **BOTICA INKAFARMA**, cuya Representante Legal es **CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20331066703**, sito en el Jr. Fermín Arbulu N° 117 – 119, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, sobre Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Químico Farmacéutico **SONIA MARIBEL VILCA TORRES con CQFP N° 23817**, solicita registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**, cuyo cargo fue comunicado mediante **Resolución Administrativa N° 297-2019/DRS-PUNO-DIREMID** de fecha **29 de Octubre del 2019**, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 07:00 a 17:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios doce en el informe de evaluación N° 124-2019 de fecha 26 de Diciembre del 2019 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

//.

modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar **LA RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** de la Químico Farmacéutico **SONIA MARIBEL VILCA TORRES con CQFP N° 23817**, en **INRETAIL PHARMA S.A.**, cuyo nombre comercial es **BOTICA INKAFARMA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20331066703**, sito en el Jr. Fermín Arbulu N° 117 – 119, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 07:00 a 17:00 horas.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Rosario Esquivel
O.F. Rosario Esquivel Panca
CQFP N° 01241
Dirección Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas

